

**AVISO DE ELECCIÓN**

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADOS DE NUECES, ARANSAS,  
KLEBERG Y SAN PATRICIO

§

§

§

§

CIUDAD DE CORPUS CHRISTI

§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI,  
TEXAS

-----0-----

SE AVISA que se llevará a cabo una elección en la ciudad de Corpus Christi, Texas el 8 de noviembre de 2022, PARA LA ELECCION DE ALCALDE Y OCHO MIEMBROS DEL CONCILIO, TODOS apegados a una ordenanza presentada por la Ciudad de Corpus Christi, Texas en 16 de agosto de 2022, dicha ordenanza se lee sustancialmente de la manera siguiente:

**Ordenanza que ordena la celebración de elecciones generales el 8 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Corpus Christi para la elección de Alcalde y ocho Concejales; proporcionando procedimientos para llevar a cabo dicha elección; preveyendo con aviso de elección y su publicación; previniendo el establecimiento de sucursales de lugares de votación anticipada; designando lugares de votación; autorizando una elección conjunta con el condado de Nueces y una segunda vuelta, si es necesaria, el 13 de diciembre de 2022; autorizando la ejecución de un Acuerdo de Elección Conjunta con el Condado de Nueces; y promulgando disposiciones incidentes y relacionadas con el tema y propósito de esta ordenanza.**

**POR LO QUE**, la Carta Constitutiva de la Ciudad prevé la celebración de elecciones regulares de la Ciudad para Alcalde y Concejales en la Ciudad de Corpus Christi, en la Fecha de Elección Uniforme de noviembre en años pares según lo autorice la ley estatal, siendo la misma el 8 de noviembre de 2022 ; con una elección de segunda vuelta, si es necesario; y

**POR LO QUE**, en la Sección 3.004 del Código Electoral de Texas se dispone que el órgano rector ordenará elecciones relativas a asuntos municipales, y otras disposiciones del Código Electoral prevén la notificación y el nombramiento de funcionarios electorales para celebrar la elección; y demás asuntos relacionados con la celebración de la elección; y

**POR LO QUE**, el condado de Nueces también llevará a cabo una elección el 8 de noviembre de 2022.

**AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, TEXAS, ORDENA QUE:**

**SECCIÓN 1.** El martes 8 de noviembre de 2022 se llevará a cabo en la ciudad de Corpus Christi, Texas, una elección ordinaria de la Ciudad (en lo sucesivo, la "Elección") para un Alcalde y ocho Concejales. Una elección de desempate se llevará a cabo el 13 de diciembre de 2022 si es necesario.

**SECCIÓN 2.** En la Elección, todos los votantes calificados de la Ciudad de Corpus Christi podrán votar.

**SECCIÓN 3.** Los nombres de los candidatos para el cargo de Alcalde y los nombres de los candidatos para el cargo de miembros del Concejo Municipal se colocarán en dicha boleta en la manera y forma prescrita por la ley.

**SECCIÓN 4.** El equipo de grabación directa (DRE) Hart InterCivic Verity se empleará en la Elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Elección se llevará a cabo en los lugares de votación en los recintos prescritos regularmente de la Ciudad de Corpus Christi, según se determine por el Secretario del Condado de Nueces (cuya lista se aprobará y adjuntará al presente como **Anexo A**, y se incorporará al presente, cuando dichos lugares de votación sean determinados por el Condado de Nueces). La Elección se llevará a cabo de acuerdo con las Leyes Electorales del Estado de Texas. Las urnas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en la fecha de la Elección. El condado de Nueces se asegurará de que su equipo de votación cumpla con la ley estatal.

SECCIÓN 5. La Secretaria de la Ciudad, o su designado, en coordinación con el Secretario del Condado de Nueces (el Funcionario Electoral) o su designado, según sea necesario o deseable, identificará y aprobará formalmente el nombramiento de los Jueces Presidentes, Jueces Presidentes Alternativos, Secretarios de elecciones y todos los demás funcionarios electorales, junto con cualquier cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y pueden corregir, modificar o cambiar los Anexos de esta Ordenanza en función de las ubicaciones y horas finales acordadas por el Funcionario electoral y la Ciudad en la medida en que permitido por la ley aplicable.

SECCIÓN 6. El Secretario de la Ciudad llevará a cabo la Elección según lo indique la ordenanza del Concejo Municipal y la ley de acuerdo con el acuerdo de elección conjunta que se celebrará con el Condado de Nueces. Se ordena al Secretario de la Ciudad que proporcione la información y los datos demográficos requeridos por la ley.

SECCIÓN 7. La votación anticipada en persona en cada uno de los lugares de votación de la sucursal temporal se llevará a cabo de la siguiente manera:

Dicha votación anticipada en persona puede llevarse a cabo en el lugar principal de votación anticipada ubicado en el vestíbulo del primer piso del Palacio de Justicia del Condado de Nueces, 901 Leopard, y en los lugares de votación temporales según lo determine el Secretario del Condado de Nueces (una lista de los cuales serán aprobados y adjuntos al presente como **Anexo B**, e incorporados al presente, cuando el condado de Nueces determine dichos lugares de votación temporales). Cada lugar de votación y el lugar de votación principal de votación anticipada servirán a todos los recintos electorales.

SECCIÓN 8. Se ordena al Secretario de la Ciudad que fije y publique los avisos electorales que exigen las leyes electorales del Estado de Texas. Se designa además al Secretario de la Ciudad como la autoridad y funcionario responsable de la realización de dicha Elección y por el presente se le autoriza y se le ordena hacer todos los arreglos necesarios para la celebración de dicha Elección de acuerdo con y sujeto a las leyes de este Estado, incluidas, entre otras, a la coordinación del proceso electoral, incluyendo el uso de equipos de tabulación, suministros e impresión de boletas, de conformidad con el acuerdo de elección conjunta que se ejecutará con el condado de Nueces.

SECCIÓN 9. Se espera que la Elección se lleve a cabo en de conformidad con un acuerdo entre el Condado de Nueces y la Ciudad de Corpus Christi para celebrar una elección conjunta el 8 de noviembre de 2022 (que se aprobará y adjuntará al presente como **Anexo C** e incorporará al presente). El Administrador de la Ciudad o su designado está autorizado a ejecutar un Acuerdo de Elección Conjunta con el Condado de Nueces para llevar a cabo la elección de acuerdo con esta ordenanza. Los términos del Acuerdo serán consistentes con los términos del Acuerdo de Elección Conjunta de 2022. El Secretario de la Ciudad está autorizado a aprobar todos los cambios y adiciones legales a los procedimientos provistos en el presente para implementar dicho acuerdo, incluidas, entre otras, las disposiciones para las subestaciones.

SECCIÓN 10. Al aprobar y firmar esta ordenanza, el Alcalde confirma oficialmente y ordena como acciones del Alcalde todos los asuntos enumerados en esta ordenanza que por ley caen dentro de la jurisdicción del Alcalde.

SECCIÓN 11. Si por alguna razón cualquier sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de esta ordenanza o de la boleta aquí contenida se declara inválida o inconstitucional por sentencia definitiva de un tribunal de jurisdicción competente, ello no afectará ninguna otra sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de esta ordenanza, ya que es la intención definitiva de este Concejo Municipal que cada sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de la presente tenga plena vigencia y efecto de su finalidad.

Que la ordenanza anterior fue leída por primera vez y pasó a su segunda lectura el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, por la siguiente votación:

Paulette Guajardo	_____	John Martínez	_____
Roland Barrera	_____	Ben Molina	_____
Gil Hernandez	_____	Mike Pusley	_____
Michael Hunter	_____	Greg Smith	_____
Billy Lerma	_____		

Que la ordenanza anterior fue leída por segunda vez y aprobada finalmente el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, por la siguiente votación:

Paulette Guajardo	_____	John Martínez	_____
Roland Barrera	_____	Ben Molina	_____
Gil Hernandez	_____	Mike Pusley	_____
Michael Hunter	_____	Greg Smith	_____
Billy Lerma	_____		

PASADO Y APROBADO en este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

DANDO FE:

\_\_\_\_\_  
Rebeca Huerta  
Secretaria de la Ciudad

\_\_\_\_\_  
Paulette Guajardo  
Alcaldesa

## ANEXO A

Día de elección: martes 8 de noviembre de 2022

Los lugares de votación el día de la elección abren de 7:00a.m. a 7:00 p.m.

[PARA INSERTAR – LUGARES DE VOTACIÓN EN LOS REGULARMENTE PRESCRITOS PRECINTOS DE LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI]

ANEXO B

[PARA INSERTAR – SUCURSAL PRINCIPAL, TEMPORAL Y LUGARES DE VOTACIÓN  
PERMANENTES FECHAS Y HORARIOS]

ANEXO C

[PARA INSERTAR – ACUERDO PARA LLEVAR A CABO UNA ELECCIÓN CONJUNTA ENTRE LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI Y EL CONDADO DE NUECES PARA LA ELECCIÓN DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELECCIÓN]